

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MILLES DE LA POLVOROSA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	52.600,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	22.050,00
4	Transferencias corrientes	65.430,00
5	Ingresos patrimoniales	130.150,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	3.600,00
7	Transferencias de capital	67.500,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	500,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>343.030,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	53.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.000,00
3	Gastos financieros	1.750,00
4	Transferencias corrientes	55.280,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	122.500,00
7	Transferencias de capital	5.500,00

R-201501990

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	500,00
	<i>Total gastos</i>	<i>343.030,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor. Agrupada con el Ayto. de Arcos de la Polvorosa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Milles de la Polvorosa, 18 de mayo de 2015.-El Alcalde.